

Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 001234-2022

Caraz,

31 MAY 2022

Visto, el Informe N° 005-2022-MINEDU-GORA-DREA-UGELHy-AGI/RI, ingresado con el expediente interno N° 360-2022, el mismo que cuenta con 25 folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, define a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia orientados a asegurar la calidad y eficiencia de los servicios educativos dentro de su ámbito jurisdiccional.

Que, mediante el Informe N° 005-2022-MINEDU-GORA-DREA-UGELHy-AGI/RI, ingresado con el expediente interno N° 360-2022, emitido por el Racionalizador encargado de la UGEL Huaylas, remite el proyecto del Reglamento Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, para el periodo 2022, siendo este un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral, así como los derechos y deberes de los trabajadores de la UGEL Huaylas, a fin de garantizar la calidad y eficacia del servicio, el mismo que deberá ser analizado, revisado y aprobado mediante el acto administrativo con eficacia anticipada, en aplicación del numeral 16.2 del Artículo 16 y numeral 17.1, del Artículo 17 del D.S. 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual precisa: Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo, 16.2. el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo – 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo solicitado por el Racionalizador encargado de la UGEL Huaylas, y dispuesto por el Director de la UGEL Huaylas; y

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27658 – Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, D. Leg. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D. Leg. 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, R.M. N° 0574-94-ED – Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, D.S. N° 014-2014-ED – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Directiva para el trabajo remoto, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000039-2020-SERVIR, Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, Facilitar la implementación del trabajo remoto en las

entidades estatales y el informe Técnico N° 001234-2020-SERVIR-GPGSC , y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de los servidores civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas, que consta de quince (15) capítulos y 66 artículos una (01) Disposición complementaria, (01) una Disposición Transitoria y (01) una Disposición Final, el cual forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que entrara con vigencia anticipada a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- al Área de Administración, a través de la Oficina de Personal, la supervisión del estricto cumplimiento del Reglamento Interno, referido en el artículo primero de la presente resolución, así como se notifique a todo el personal sujeto al Reglamento aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas

Regístrese y Comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Elizabeth Melina JARA MONTALVO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUAYLAS - CARAZ

31 MAY 2022

DUGEH/EMJM
JAGA/CFCJ
JAGI/YOE
EAP/ATP



Caraz,
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Violeta M. Cúcar Ríos
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - HUAYLAS